



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

**ORDENA DEMOLICION DE CONSTRUCCIONES
EN TERRENO QUE INDICA.**

DECRETO N° 1.002.-

Quillón, 16 MAR 2018

VISTOS:

- 1.- Denuncia presentada ante la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Quillón, con fecha 07.09.2017, por vecino del Sector.
- 2.- Los artículos 22, 81 letra d) y 148 N° 1 y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 3.- la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 4.- Ordinario 048/2018 de la Dirección de Obras Municipales en que se informa de la situación a los Asesores Jurídicos Municipales.
- 5.- Informe N° 049/2018 de fecha 13 de Marzo de 2018, Dirigido al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillón en que se solicita se ordene la demolición de las construcciones que indica por lo motivos allí indicados;
- 6.- Ordinario 174/2017 dirigido a la propietaria del Complejo Recreativo Quillón, doña Gloria Flores Cifuentes en que se informa el rechazo del expediente de solicitud del Permiso de Edificación.
- 7.- Causa ROL: 42.805-2017, seguida ante el Juzgado de Policía Local de Quillón.
- 8.- ORD. N° 047/2018, de la Dirección de Obras Municipales, dirigido a don Elías Kort Arce, de la Subcomisaría de Quillón, informando sobre la situación del inmueble en cuestión.
- 9.- Set fotográfico de las construcciones realizadas.
- 10.- ORD. N° 133/2017 de fecha 07.09.2017, mediante el cual Inspector Técnico de Obras, informa situación al Director de Obras Municipales.

11.- Decreto Alcaldicio N° 3.084 de fecha 08.09.2017, en que se ordena la paralización de obras, a la propietaria Sra. Gloria flores Cifuentes, ROL: 1104-123, de la comuna de Quillón.

12.- Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como Alcalde de la Comuna de Quillón.

13.- Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.

14.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) Que en el terreno de propiedad de la Sra. **GLORIA FLORES CIFUENTES**, ubicado en Camino a Cerro Negro S/N, Lote 16 A-1, se han levantado estructuras destinadas al funcionamiento de un Complejo Deportivo sin ofrecer garantías de seguridad y salubridad públicas, ni contar con Permiso de Edificación, ni Recepción de Edificación.
- b) Que estas estructuras contravienen flagrantemente la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por cuanto se han levantado allí sin las autorizaciones, permisos y requisitos legales establecidos en la normativa legal vigente.

DECRETO:

1.- **ORDENASE** la **demolición** de todas las estructuras y construcciones levantadas en el terreno de propiedad de la Sra. Gloria Flores Cifuentes, ubicado en Camino a Cerro Negro S/N, Lote 16 A-1, procediendo sus ocupantes a abandonar las construcciones señaladas.

2.- La demolición se llevará a efecto transcurridos **15 días** a contar de la notificación de este decreto, por cuenta del propietario y con el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesaria, previo desalojo de sus ocupantes para el caso que aún ocupen las construcciones.



3.- **NOTIFÍQUESE** al propietario del terreno, y a los ocupantes de las respectivas construcciones, y **Fiscalícese** el cumplimiento de este decreto por Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: Alcaldía, Subcomisaría de Quillón, Propietaria, Dirección de Obras Municipales, Unidad Jurídica, Archivo.

